Señora

Juez Segundo Promiscuo Municipal de circasia, Quindío

E .S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ORLANDO AMAYA CONTRA JULIO GUILLERMO HERNANDEZ

RAD: 2010-00881

Despacho Comisorio 021

SILVIO SANTIBAÑEZ ALVAREZ, abogado titulado e inscrito con T.P No. 7.222 del C. S. J, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.233.274 de Cartago, Valle, respetuosamente solicito a usted, y estando dentro del termino legal, pues fui notificado mediante correo electrónico del 22 de septiembre del 2020 a la hora 15:01, la reposición del auto por medio del cual se afirma que el predio no esta previamente identificado, y decreta una peritación al predio, dizque con el fin de establecer los linderos actuales y su cabida; dentro del despacho comisorio se encuentra previamente identificado, con la ficha catastral, lo certificados de tradición del lote y sus colindantes y un plano levantado por el topógrafo ALEJANDRO BLANDON SANTANA, exigido por ese mismo despacho en diligencia anterior, por lo tanto considero redundante la prueba decretada por su despacho, además demasiado onerosa, pues los gastos y honorarios fijados, que no se ciñen a la tabla fijada por el Consejo Superior de la Judicatura, para visitar un predio que esta a diez minutos del casco urbano de la ciudad, y con vía de acceso vehicular hasta el pie del lote.

En diligencia anterior, frustrada por el juzgado, la administradora del condominio le explico al Juez cual era el lote, donde estaba ubicado y le exhibió dos planos del condominio, agregándole que el lote, que actualmente identifica como el 25, al pie de la portería pertenece a un propietario distinto del deudor HERNANDEZ, y le exhibió la escritura correspondiente para comprobarlo. Por lo tanto, considero que decretar pruebas para identificar el inmueble, que ya la misma administradora del condominio señalo y ubico, lo estimo superfluo.

Ruego a usted obrar de conformidad. Fundo mi petición en lo dispuesto en los Arts. 318 y 319 del C. G. p. Acuerdos PCSJA20-11567 y 11581

Atentamente;

SILVIO SANTIBAÑEZ ALVAREZ

C.C: 6.233.274 de Cartago, Valle, T.P: 7.222